



Mendoza, 05 de Julio de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0006403/2017 y la Nota CUY N° 0010470/2017, de la Facultad de Educación, en el cual la estudiante *Lourdes Anabel QUILLAY*, solicita equivalencia de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en el *Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ord. 09/97- C.S.)*, y espacios curriculares que integran el plan de estudio vigente del *Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ord. 28/12- C.S.)* ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 05, Secretaría Académica informa que se conceden las equivalencias solicitadas sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 04.

Que, en fs. 06, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 11 de mayo de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica.

Que, en fs. 06, el Consejo Directivo, en su sesión del día 18 de mayo de 2017, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Lourdes Anabel QUILLAY* (DNI. N° 33.821.136) de acuerdo con el siguiente detalle:

<p>➤ Problemática Comunicacional y Educativa de los Sordos</p>	<p>y por</p>	<p>➤ Unidades Curriculares Electivas: CUATRO (04) Créditos</p>
--	--------------	--

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo